

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 7 N° 12 C 23 PISO 6°

flia20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

Teniendo en cuenta el acuerdo PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581, se informa que a partir del 1° de julio de 2020 se levanta la suspensión de los términos judiciales de acuerdo con las reglas que se establecieron en el precitado acuerdo, y a partir de la misma fecha el expediente deberá ser consultado de manera electrónica conforme a las directrices implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura, en consecuencia para realizar las siguientes actividades judiciales:

CONSULTA DE PROCESO

CONSULTA DE ESTADOS ELECTRÓNICOS

CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS

TRASLADOS

NOTIFICACIONES

SENTENCIAS

Deberan ser consultadas por la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-20-familia-del-circuito-de-bogota>

El envío de memoriales se debe dirigir al correo institucional flia20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C.,

2020 JUL 21

Atendiendo la petición contenida en escrito que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso (C.G.P) dispone:

DECRETAR EL EMBARGO y retención del (**25** %) del salario y prestaciones que devenga el señor **CARLOS ANDRES PEREZ NORIEGA** por parte de **SURTIMAX**. Oficiese al pagador de tal entidad, para que proceda de conformidad, descontando el porcentaje antes mencionado, y poniéndolo a disposición de este Juzgado, por intermedio del Banco Agrario, sección Depósitos Judiciales dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

Oficiese a las centrales de riesgos, **DATA CREDITO y CIFIN** de conformidad con lo previsto en el art. 129 inciso 6º del C. de la Infancia y la Adolescencia.

Decretar el impedimento de salida del país del ejecutado **CARLOS ANDRES PEREZ NORIEGA** hasta tanto preste garantía suficiente que respalde el cumplimiento de la obligación alimentaria. Oficiese a la Unidad Administrativa Especial de Migración.

NOTIFIQUESE (2),

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 060De hoy 2-III 2020

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ACOO